



RESOLUCIÓN de 21 de agosto de 2014, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se procede a la concesión de licencias por estudios durante el curso escolar 2014/2015. (2014061724)

Mediante la Orden de 1 de Julio de 2014 (DOE núm. 134, de 14 de Julio), se convocaron licencias por estudios destinadas a funcionarios de carrera de los cuerpos docentes no universitarios, del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y del Cuerpo de Inspectores de Educación para el curso escolar 2014/2015.

De conformidad con lo previsto en su artículo 6.3 mediante Resolución de 18 de agosto de 2014, de la Dirección General de Personal Docente se hizo pública la lista definitiva de aspirantes admitidos por cumplir los requisitos exigidos en dicha orden indicando el tipo de licencia por estudios solicitada, así como de aquellos aspirantes excluidos con indicación del motivo para ello.

Por su parte el artículo 7.1 de dicha Orden establece que la Dirección General de Personal Docente, en un plazo no superior a veinte días a partir de la fecha de publicación de la lista de admitidos, y una vez comprobado que estos reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria, dictará la resolución definitiva de concesión de licencias por estudio, que será publicada en el Diario Oficial de Extremadura.

De conformidad con lo anterior, la Dirección General de Personal Docente,

RESUELVE:

Primero. Proceder a la concesión de las licencias por estudio durante el curso escolar 2014/2015, a los aspirantes que se indican en el Anexo a la presente Resolución, una vez comprobado que reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria.

Segundo. Aceptar la renuncia presentada por D.^a M.^a Reyes López Fonseca con DNI 07968845N.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente ante el órgano que la ha dictado, recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o al que corresponda el domicilio del demandante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 21 de agosto de 2014.

La Directora General de Personal Docente,
El Secretario General,
(Resolución de 18 de enero de 2012, de la Consejera.
DOE número 23, de 3 de febrero),
JORGE MATEOS MATEOS-VILLEGAS



ANEXO
LICENCIAS POR ESTUDIOS CONCEDIDAS DURANTE EL CURSO
ESCOLAR 2014/2015

Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria			
Nombre y apellidos	DNI	Especialidad	Tipo de licencia por estudios
Ladero Pascual, Blanca Rosa	08833835H	019	Anual
Sánchez Sánchez, Margarita	07858462Y	004	Parcial (segundo periodo)
Sola Ananín, Belén	44460063M	016	Parcial (primer periodo)

Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional			
Nombre y apellidos	DNI	Especialidad	Tipo de licencia por estudios
Cerrato Horrillo, M ^a . Rosario	33991005H	219	Anual

Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas			
Nombre y apellidos	DNI	Especialidad	Tipo de licencia por estudios
Briz del Blanco, M ^a . Carmen	72122782A	011	Anual